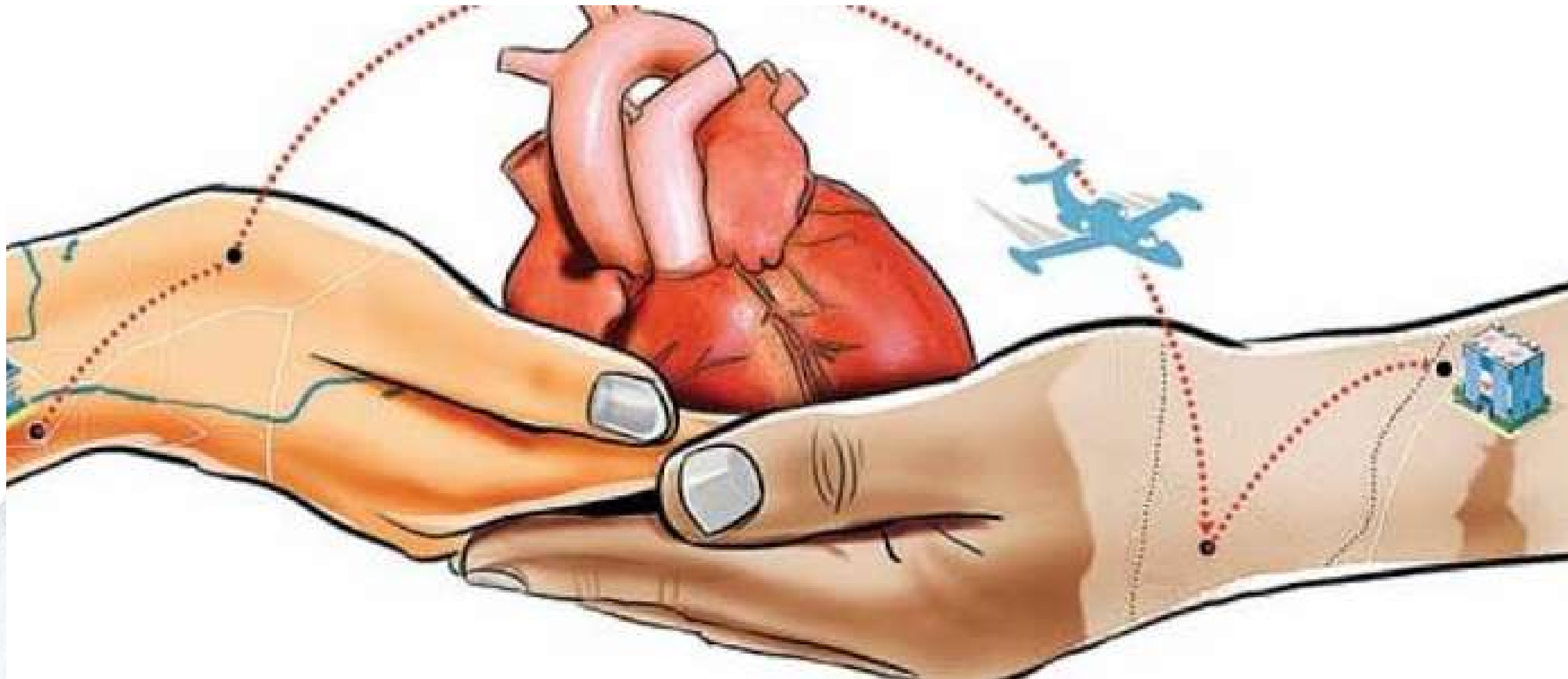
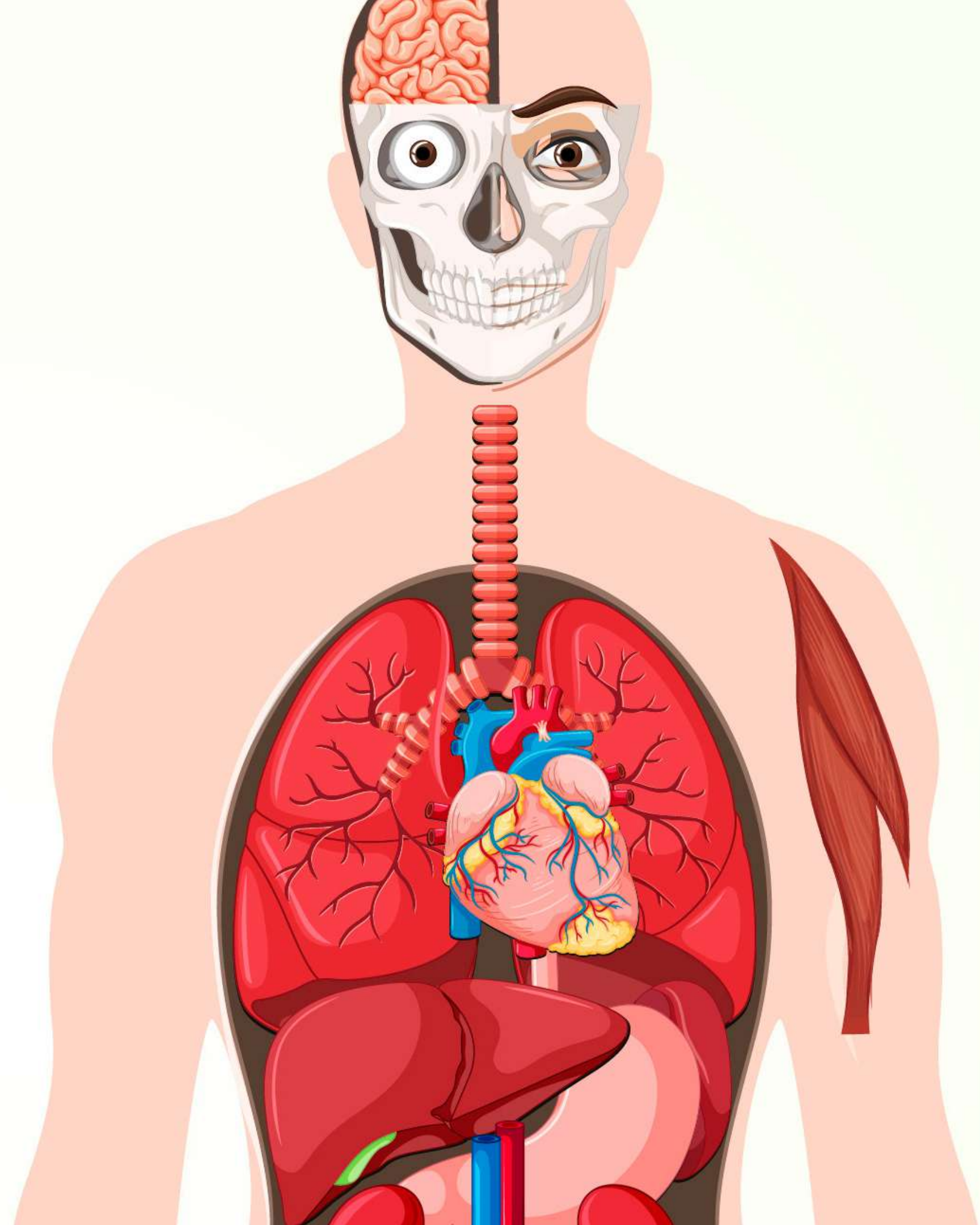


IMPLICACIONES ÉTICAS Y LEGALES DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS



El trasplante es el procedimiento a través del cual se logra recuperar la función perdida de los órganos enfermos y esto mejora la calidad de vida del paciente receptor






Un trasplante consiste en trasladar un órgano, tejido o un conjunto de células de una persona (donante) a otra (receptor), o bien de una parte del cuerpo a otra en un mismo paciente

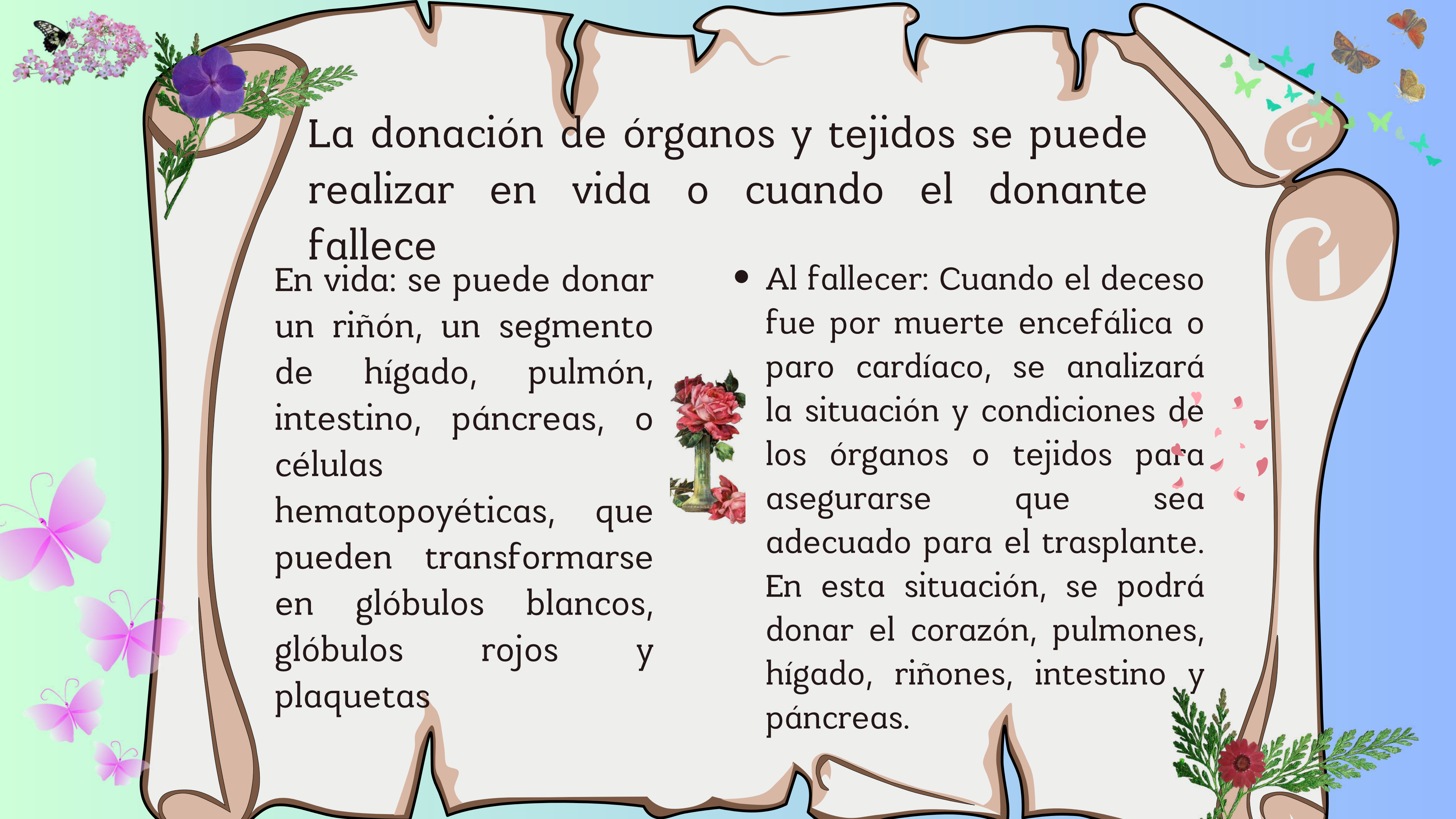


La principal razón por la que se realizan los trasplantes es porque se busca reemplazar algún órgano o tejido enfermo o lesionado y sustituirlo por uno sano. Para muchas personas, un trasplante es la única alternativa para salvar la vida ante enfermedades como: insuficiencia cardiaca, cirrosis, hepatitis fulminante, cáncer de hígado, insuficiencia renal, diabetes mellitus y queratocono, que destruye las córneas.

El trasplante de un órgano o un tejido puede parecer una tarea sencilla; sin embargo, existen diversos limitantes que hacen que no lo sea. 

Cuando el órgano o tejido donado no proviene de la misma persona o de alguien genéticamente idéntico, un gemelo, por ejemplo, es indispensable tomar en cuenta la “compatibilidad” que exista entre el donante y el receptor.





La donación de órganos y tejidos se puede realizar en vida o cuando el donante fallece

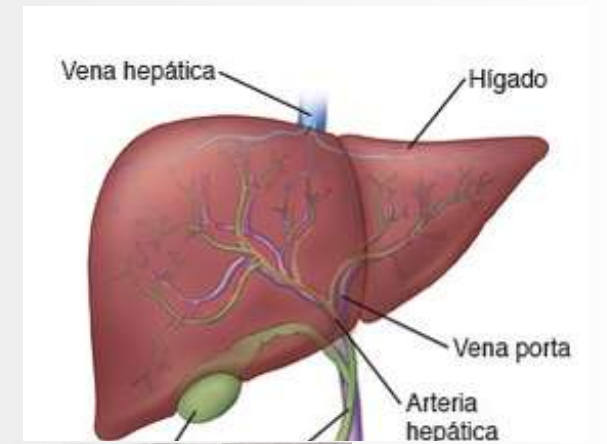
En vida: se puede donar un riñón, un segmento de hígado, pulmón, intestino, páncreas, o células hematopoyéticas, que pueden transformarse en glóbulos blancos, glóbulos rojos y plaquetas



- Al fallecer: Cuando el deceso fue por muerte encefálica o paro cardíaco, se analizará la situación y condiciones de los órganos o tejidos para asegurarse que sea adecuado para el trasplante. En esta situación, se podrá donar el corazón, pulmones, hígado, riñones, intestino y páncreas.



LOS TRASPLANTES DE ÓRGANOS MÁS COMUNES SON:



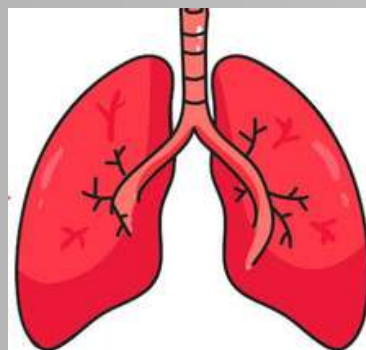
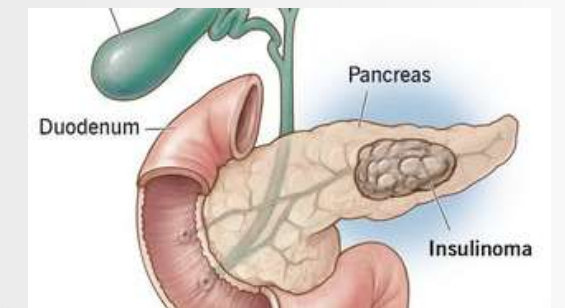
Riñón: 89.823
trasplantes



Hígado: 30.352
trasplantes



Corazón: 7.626
trasplantes



Pulmón: 5.497
trasplantes



Páncreas: 2.342
trasplantes

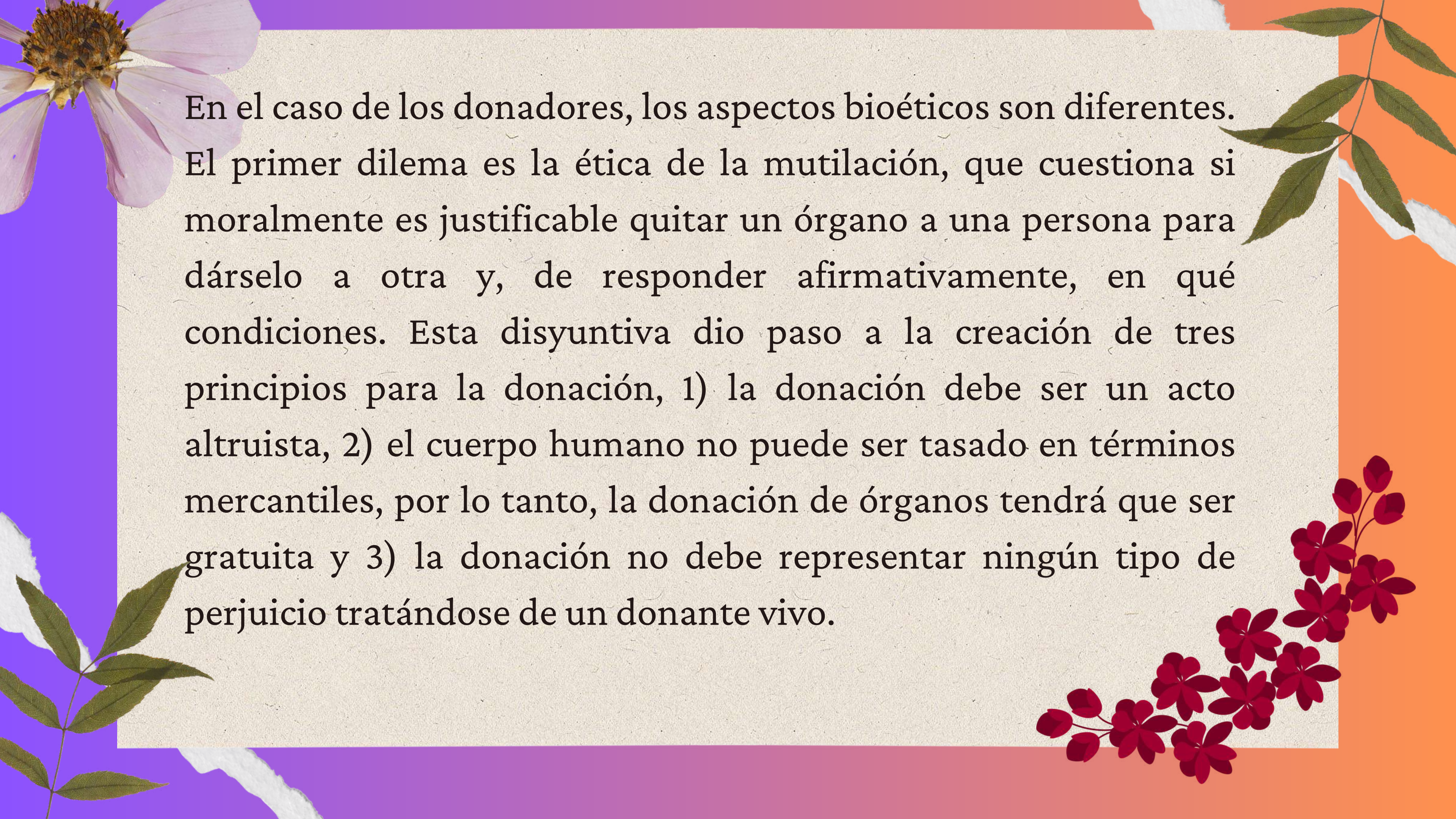


El objetivo de la bioética en el trasplante de órganos



Hablar de los aspectos bioéticos en los trasplantes implica enfocarnos en el tipo de donante, el contexto histórico, religioso, familiar y social, así como de los riesgos y beneficios existentes para el paciente receptor y el donante vivo.

En el ámbito de los pacientes receptores, se han creado instituciones en los centros de trasplantes que se encargan de las decisiones bioéticas. En este rubro, la Organización Mundial de la Salud establece lineamientos para que se realicen procedimientos transparentes y abiertos a la inspección.



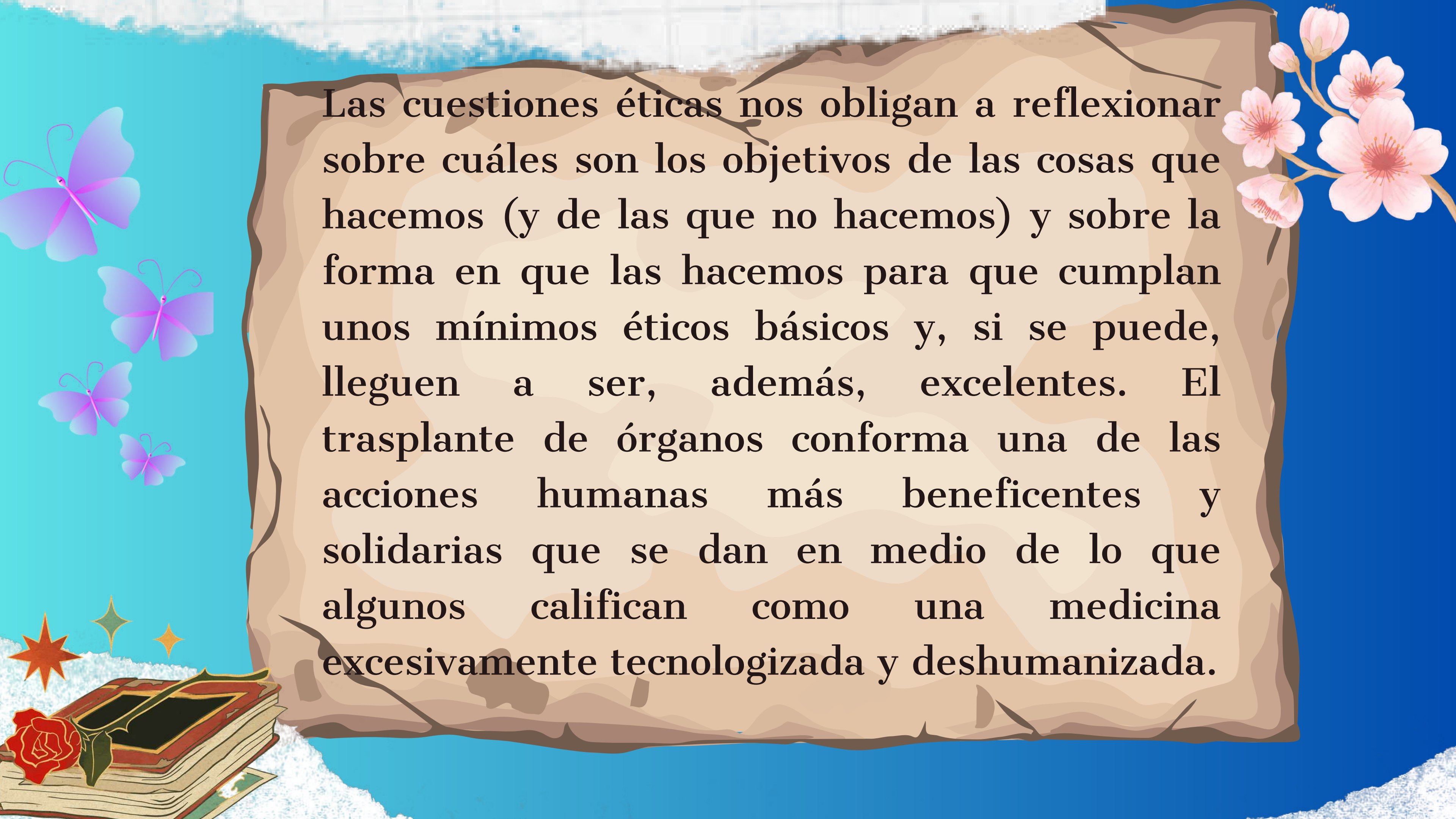
En el caso de los donadores, los aspectos bioéticos son diferentes. El primer dilema es la ética de la mutilación, que cuestiona si moralmente es justificable quitar un órgano a una persona para dárselo a otra y, de responder afirmativamente, en qué condiciones. Esta disyuntiva dio paso a la creación de tres principios para la donación, 1) la donación debe ser un acto altruista, 2) el cuerpo humano no puede ser tasado en términos mercantiles, por lo tanto, la donación de órganos tendrá que ser gratuita y 3) la donación no debe representar ningún tipo de perjuicio tratándose de un donante vivo.

La **OMS** → PROHIBE

Casi todos los países con programas de trasplante han

prohibido la comercialización a través de su propia legislación, por lo que es ilegal comprar o vender órganos.





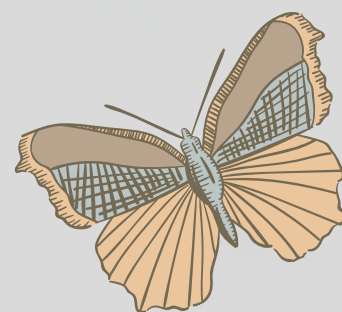
Las cuestiones éticas nos obligan a reflexionar sobre cuáles son los objetivos de las cosas que hacemos (y de las que no hacemos) y sobre la forma en que las hacemos para que cumplan unos mínimos éticos básicos y, si se puede, lleguen a ser, además, excelentes. El trasplante de órganos conforma una de las acciones humanas más benéficas y solidarias que se dan en medio de lo que algunos califican como una medicina excesivamente tecnologizada y deshumanizada.

El consenso ético y legal en nuestro país basa la práctica de las donaciones y los trasplantes en diversos principios éticos, recogidos en la legislación, muy acordes con los cuatro principios de la bioética principialista: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia.

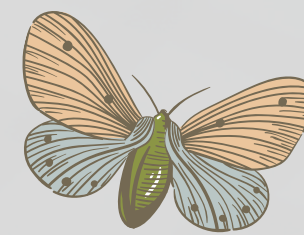
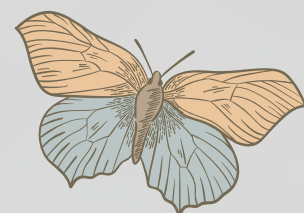
Por ello en la ley general de salud regula el trasplante de órganos y tejido humanos de la siguiente forma:

Artículo 315. Los establecimientos de salud que requieren de licencia sanitaria son los dedicados a:

- I. La extracción, análisis, conservación, preparación y suministro de órganos, tejidos y células;
- II. Los trasplantes de órganos, tejidos y células;
- III. Los bancos de órganos, tejidos no hemáticos y células;
- IV. Los servicios de sangre
- V. La disposición de células troncales, y
- VI. Los establecimientos de medicina regenerativa.



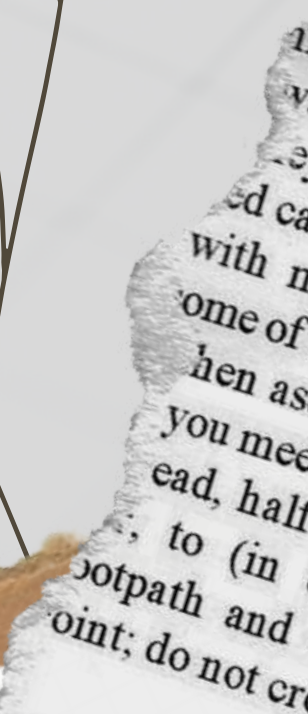
Artículo 321.- La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes



Artículo 320.- Toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, para los fines y con los requisitos previstos en el presente Título.



Artículo 322.- La donación expresa podrá constar por escrito y ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.



**El cuerpo humano
no tiene valor de
mercado y no
debe tratarse
como si fuera
"material humano"**

